



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 10 de junio de 2015

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 33 / 2015**

**VISTO:**

La Actuación N° 9826/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la actuación citada en el visto la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita un salón para que los profesionales de dicha área puedan realizar cursos de capacitación, ya que por razones de fuerza mayor su sede habitual no está disponible.

Que la Dirección General mencionada solicitó dicho salón por el término de dos horas y media las siguientes fechas: 23/06, 24/06, 30/06, 01/07, 07/07, 08/07, 14/7 y 15/07.

Que a Oficina de Administración y Financiera solicitó la intervención de ésta Comisión.

Que mediante nota del 26 de mayo de 2015, el Departamento de Ceremonial y Protocolo informó que la Sala del Piso 1° estaría disponible para los días 24 de junio, 1, 7, 14 y 15 de julio, siempre por la mañana, mientras que para el resto de los días solicitados se podría utilizar las Salas del Edificio de Bolívar, previa consulta con la Dra. Andrea Krawchik, quien administra la agenda de esas salas.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Entre ellas, se destaca la facultad para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad (art. 38 inc. 9 de la ley 31). De ello deriva la competencia para el dictado de este acto.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la actividad planeada por la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación tiene como objetivo incorporar conocimientos que permitan mejorar su intervención en los conflictos que se presentan entre vecinos. Por ello, observando lo informado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo, nada impide su autorización.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

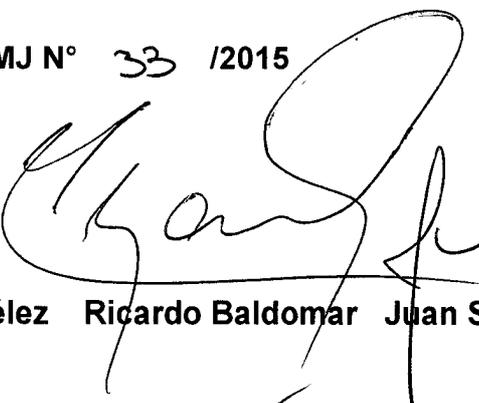
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a usar la Sala de Roca 530 1er. Piso y el Salón de Bolívar 177, los días 24 de junio, 1, 7, 8, 14 y 15 de julio para realizar cursos de capacitación.

Artículo 2º: Solicitar la intervención de la Dirección de Informática y Tecnología para que provea un proyector y una notebook para el desarrollo del curso.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); comuníquese a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, al Centro de Formación Judicial, a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 33 /2015**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez Ricardo Baldomar Juan Sebastián De Stefano**